

Expediente: **68/01-I2**
Carátula: **MOLINA MARIO ALFREDO C/ EMPRESA DI BACCO Y CIA. S.A. S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **25/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20080909765 - EMPRESA DI BACCO Y CIA.S.A., -DEMANDADO
20112828290 - MOLINA, MARIO ALFREDO-ACTOR
90000000000 - SCHIAVONE, LUIS MARCELO-PERITO CONTADOR
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20112828290 - PEDRO GUILLERMO BONILLA, -POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 68/01-I2



H105015362436

**JUICIO: "MOLINA MARIO ALFREDO c/ EMPRESA DI BACCO Y CIA. S.A. s/ DESPIDO"-
EXPTE. N° 68/01-I2.- Juzgado del Trabajo IV nom**

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024

A la presentación de fecha 21/10/2024, efectuada por el letrado GUILLEN, patrocinante del letrado BONILLA :

- I. Téngase presente lo manifestado respecto de que tiene bloqueada la constancia en Afip y agréguese la copia que adjunta.
- II. Atento a lo solicitado, constancias de autos, informe bancario y constancia de libre deuda adjuntados el 16/10/2024, en especial honorarios regulados en sentencia de fecha 12/04/2024 y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209584894584) que provienen del embargo definitivo de fecha 02/10/2024, **dispongo:**

Líbrese orden de pago al letrado **BONILLA PEDRO GUILLERMO JOSE** por la suma de **\$385.000,00** en concepto de honorarios Y 10% de aportes de Ley 6059 (\$350.000,00 de honorarios y \$ 35.000,00 del 10% de aportes). Hago saber al letrado que del monto de sus honorarios se retiene la suma de **\$28.000,00** en concepto del 8% de aportes de Ley 6059 a su cargo.

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que:

1) Pague por transferencia a:

Nombre del Abogado: BONILLA PEDRO GUILLERMO JOSE

CUIT n°: 20-18660414-9

Matrícula: inactiva

Condición ante AFIP: constancia bloqueada

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209584894584

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095848945845

Monto de honorarios a transferir al letrado: \$322.000,00

Número de cuenta Bancaria del letrado: 460008007754764

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 2850600140080077547646

Banco de la cuenta del letrado: Macro

2) Transfiera la suma de **\$63.000,00** depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Especial Ley 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312) en concepto del 18% de los aportes de Ley 6059.

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de DOS DÍAS de recibido el oficio.

III. Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- PCRA-68/01-I2

Actuación firmada en fecha 24/10/2024

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.